adicional de la Corporación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular del puesto, fijándose la cuantía del incremento en el 50 % de las retribuciones complementarias determinadas en el acuerdo plenario de 3 de julio de 2015, y sus importes actualizados por sucesivas Resoluciones de Presidencia en aplicación de la normativa presupuestaria correspondiente a cada ejercicio.

Habida cuenta que, hasta el momento, no se ha requerido la aplicación del mencionado Acuerdo Plenario de 24 de septiembre del pasado año, y dado que, en la actualidad, se encuentran resueltos los procedimientos para la cobertura de las vacantes existentes en los puestos de Directores/as Generales de las distintas Áreas de la Corporación, concretamente los correspondientes a las Áreas del Empleado Público, Cohesión Social e Igualdad y Régimen Interior (resoluciones de Presidencia n.º 6568/2020, de 23 de diciembre, 460 y 461/2021, de 10 de febrero, respectivamente), y que motivaron en su día la adopción del mencionado acuerdo plenario, puede considerarse que éste deviene innecesario, y, por ello, procedería dejar sin efecto el mismo.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, el Pleno Corporativo, en uso de las competencias que le atribuye el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.— Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2020 por el que se establecían retribuciones complementarias adicionales al personal directivo profesional en los supuestos en los que se incrementasen sus funciones y responsabilidades, como consecuencia de la asunción de los cometidos propios de un Área funcional adicional de la Corporación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular del puesto.

Segundo.— Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de transparencia de la Diputación, con arreglo a lo establecido en el art. 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 5 de marzo de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución núm. 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-1844

(Autorizado por resolución 390/2021, de 2 de febrero)

Por Resolución de la Presidencia núm. 390/2021, de 2 de febrero, se procede al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla.— (2019-2023), cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Habiendo concluido el mandato del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla para el período 2017-2019, y encontrándose sus miembros en funciones debido a la demora producida en su renovación, motivada en gran parte como consecuencia de la situación de emergencia en la que nos encontramos, es necesario renovar los miembros que componen el Consejo Económico Social, órgano colegiado de carácter consultivo y no vinculante, participado por los Agentes Sociales y cuyo Reglamento fue aprobado definitivamente, con resolución de alegaciones y, publicado posteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia el 18 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del citado Reglamento, en el que establece que «...Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por la Diputación de Sevilla mediante Resolución de su Presidencia al comienzo de cada mandato...», asimismo en el art. 21 se establece que el Secretario será nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta del Secretario General de la Diputación de Sevilla, por todo lo que antecede esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes resuelve:

Primero.— Nombrar a los efectos de la renovación del Consejo Económico Social, en el actual mandato corporativo 2019-2023, a los siguientes miembros del mismo, según la siguiente composición por Grupos:

Grupo primero: Ocho miembros, a propuesta y en representación de las organizaciones sindicales:

• Cuatro designados por la Central Sindical CC.OO.:

— Titular: Don Carlos Carreño Guijarro.
— Suplente: Don Carlos Aristu Ollero.
— Titular: Doña Sara de los Reyes Gutiérrez.
— Suplente: Don Juan Antonio Caravaca Caro.
— Titular: Don Jorge Carlos Lebrón Sereno.
— Suplente: Doña Dolores Jurado Alcaide.
— Titular: Doña Eva Martínez Cabana.
— Suplente: Doña Juana Paulete Martínez.

• Cuatro designados por la Central Sindical U.G.T.:

— Titular: Don Juan Bautista Ginés Viera.
— Suplente: Don Antonio Ortiz Serrano.
— Titular: Don Diego Carlos García Cebrián.
— Suplente: Don Purificación Gil Lobo.
— Titular: Doña María Iglesias Domínguez.
— Suplente: Doña Alba Moreno Sosa.
— Titular: Don José Armando Rodríguez Ardilla.
— Suplente: Doña Pablo Márquez Rodríguez.

Grupo segundo: Ocho miembros, a propuesta y en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla:

— Titular: Don Miguel Rus Palacios.
— Suplente: Doña Mónica Moreno García.
— Titular: Don Antonio Montero Sines.
— Suplente: Doña María Eugenia Millán Zamorano.
— Titular: Don Juan Pedro Calvente Caballero.
— Suplente: Don Rafael Masero Sánchez.
— Titular: Don Carlos Borsot Esparbe.
— Suplente: Don Francisco J. Aguilar Sánchez.
— Titular: Don Mario del Campo Tejedor.
— Suplente: Doña María Dolores Sánchez Rey.

— Titular: Don Juan Esteban Gómez Senior.
— Suplente: Doña María del Carmen Agüera Jiménez.
— Titular: Doña Teresa Remesal Cabeza.
— Suplente: Doña María Bocarando Gutiérrez.
— Titular: Don Rafael Sánchez Alcalá.
— Suplente: Doña Arantxa Ferrín Paramio.

Grupo tercero: Ocho miembros nombrados por la Diputación de Sevilla cuya distribución es la siguiente:

• Director General del Área del Empleado Público:
— Titular: Don Andrés Bojollo Gavilán
— Suplente: Doña Lourdes Romero Alonso

• A propuesta del Grupo Socialista de la Corporación:

— Titular: Don Emilio Carrillo Benito (Subdirector del Área de Concertación).
— Suplente: Doña M.ª Ángeles Montero Cotán (Serv. Públicos Supramunicipales).

• A propuesta del Grupo Popular de la Corporación:

— Titular: Don Pedro Fernando Molina de los Santos.
— Suplente: Doña Isabel Díaz Cutiño.

• A propuesta del Grupo Ciudadanos de la Corporación:

— Titular: Doña Francisco José Ríos Manzanares.
— Suplente: Don Adrián Torres Rosendo.

• A propuesta del Grupo Adelante de la Corporación:

— Titular: Don Francisco Tejado Vacas.
— Suplente: Dña. Francisca López Adame.

• A propuesta del Grupo Vox de la Corporación:

— Titular: Don Javier Cortés Lucena.
— Suplente: Don Francisco Javier García Oliva.

• Miembros Expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales:

— Titular: Don Francisco Joya Díaz.
— Suplente: Doña Isabel Lizáur Cuesta.
— Titular: Don Amador Sánchez Martín (Gerente de Prodetur, S.A.)
— Suplente: Doña Carmen Salinas Montes (Asesora Jurídica de Prodetur, S.A.)

Segundo.— Nombrar como Secretario del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla a don Francisco Macías Rivero (Secretario-Interventor, Puesto de colaboración Secretaría General) y a su suplente don Manuel Jesús Blanco Mesa (Secretario-Interventor, adscrito a la Secretaría General).

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del citado Reglamento, Producida la renovación del Consejo, para el actual mandato corporativo, y a los efectos de la celebración de su Sesión Constitutiva, que tendrá lugar, en el Plazo de quince días hábiles, desde la fecha de la presente Resolución, delegar la convocatoria y presidencia de dicha sesión, en la Presidenta en funciones de este Consejo doña Sara de los Reyes Gutiérrez.

Cuarto.— Se procederá a la publicación de los presentes nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el portal de transparencia de la corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en tablón-e de anuncios de la Diputación provincial.»

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 5 de marzo de 2021.— El Secretario General (P.D. resolución núm. 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-1845

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420210002426.
Procedimiento: 254/2021.
Ejecución núm.: 254/2021. Negociado: 8C.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Integral Asistencia Málaga.